

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y Atlántico Sur"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de abril de 2022.

DISPOSICIÓN SGCA N° 111 /2022

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, texto consolidado y su Decreto Reglamentario N° 1.000/GCBA/1999, la Leyes Nros. 1.903 y 2.095, textos consolidados por Ley N° 6.347, las Resoluciones AGT Nros. 345/2019 y 59/2021, la Disposición SGCA N° 169/2021, la Resolución CCAMP N° 53/2015, el Expediente Administrativo MPT0026 04/2019, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.347, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, asimismo en el artículo 18 establece que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, la Ley N° 70, texto consolidado, determina y regula el conjunto de órganos, normas y procedimientos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado, y en especial establece en su artículo 26, los objetivos de los Sistemas de Administración Financiera, entre los cuales se destacan los de economía, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos.

Que, asimismo, a fin de priorizar el cumplimiento de los principios de economía y sencillez propios de la Leyes N° 70 y 2.095, textos consolidados, para ciertos procesos de adquisición de bienes o contratación de servicios, resulta conveniente gestionarlos



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

en conjunto con el Consejo de la Magistratura, o incorporarnos a una contratación que tramita ese Organismo, devengando la parte proporcional correspondiente al gasto de este Ministerio.

Que, por Resolución AGT N° 345/2019 se autorizó la participación del Ministerio Público Tutelar en la Licitación Pública N° 21/2019 referida a la contratación del servicio de mantenimiento de ascensores, montacoches y platos giratorios existentes en distintos edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), adjudicado a la empresa Adsur S.A., por 24 meses a partir del mes de noviembre de 2019 hasta el 31-10-2021.

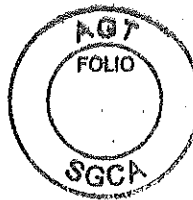
Que, en dicha Licitación Pública se encuentra comprendido el edificio de Hipólito Yrigoyen 932 donde funcionan dependencias del Ministerio Público Tutelar.

Que, por Disposición SGCA N° 169/2021 se aprobó la participación del Ministerio Público Tutelar en la prórroga de la Licitación Pública 21/2019 por el período comprendido entre el 1-11-2021 y el 30-4-2022, relacionada con el servicio de mantenimientos de ascensores, montacoches y platos giratorios existentes en distintos edificios del Poder judicial de la CABA, entre los cuales esta el edificio de Hipólito Yrigoyen 932, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Tutelar.

Que, de acuerdo con la documentación obrante el TEA A 01-00006339-4/2022 se está tramitando una segunda prórroga del mencionado servicio por 6 meses, por el período comprendido entre el 1-05-2022 al 31-10-2022 por un importe monto total de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 80/100 (\$ 28.168,80.-) lo que representa un valor mensual de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 4.694,80.)

Que, la Directora General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de representantes del Ministerio Público a través del Memo DGPYAC N° 6380/22, solicita la conformidad y transferencia de los créditos entre dependencias correspondientes a las contrataciones comunes vigentes entre este Ministerio Público Tutelar y el Consejo de la Magistratura, conforme el detalle que se adjunta como Anexo I que integra la presente para hacer frente a la Prórroga de dicha Licitación Pública 21/2019 por el período comprendido entre el 1-5-2022 y el 31-10-2022.

Que, de acuerdo con el informe elaborado por el Director de Programación y Control Presupuestario y Contable, corresponde transferir en esta instancia el importe



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y Atlántico Sur"

correspondiente al período mencionado por un valor total de pesos veintiocho mil ciento sesenta y ocho con 80/100 (\$ 28.168,80).

Que, las Direcciones de Programación y Control Presupuestario y Contable, y de Despacho Legal y Técnica han tomado intervención en el ámbito de sus competencias.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas en el cuadro de competencias de la Reglamentación de la Ley N° 2095, texto consolidado, aprobado por Resolución N° 53/2015 de la CCAMP y la Resolución AGT N° 59/2021,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la participación del Ministerio Público Tutelar en la segunda prórroga de la Licitación Pública N°21/2019 relacionada con el servicio de mantenimiento de ascensores, montacoches y platos giratorios existentes en los edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), que fuera oportunamente aprobada por la Resolución AGT N° 345/2019, entre los cuales se encuentra el inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 932, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Tutelar, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 80/100 (\$ 28.168,80), por el período comprendido entre el 1-5-2022 al 31-10-2022.

Artículo 2.- Aprobar la transferencia de crédito y fondos entre dependencias al subprograma correspondiente al Ministerio Público Tutelar creado en el Sistema económico, presupuestario, financiero y contable Pilagá del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el importe de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 80/100 (\$ 28.168,80), correspondiente a los meses de mayo a octubre de 2022, de conformidad con el Anexo I que forma parte de la presente Disposición.



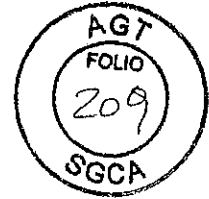
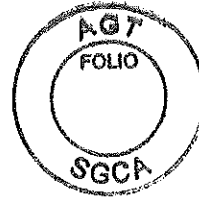
Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 3.- Autorizar a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable a restituir el crédito transferido en el Sistema económico, presupuestario, financiero y contable Pilagá del Ministerio Público Tutelar una vez que se hayan transferidos los fondos o que el Consejo de la Magistratura no utilice dicho crédito.

Artículo 4.- Regístrese, y publíquese en la página de internet del Ministerio Público Tutelar. Notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Ana Carolina Muriel
Secretaría General de
Coordinación
Administrativa
Ministerio Público Tutelar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2022 - "Año del 40° Aniversario de la guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y Atlántico Sur"

DISPOSICIÓN SGCA N° 111/2022

ANEXO I

DETALLE DE TRANSFERENCIA PARA CONTRATACIONES VIGENTES EN CONJUNTO
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR Y CONSEJO DE LA MAGISTRATURA CABA

Jurisdicción
5

Contrataciones compartidas

Mantenimiento ascensores, montacoches y platos giratorios Edificio H. Yrigoyen 932 – CABA	TEA A-01-00006339-4/2022	Mayo a octubre 2022	año 2022	\$ 28.168,80
SUBTOTAL GASTOS CONTRATACIONES COMPARTIDAS				\$ 28.168,80

TOTAL DE TRANSFERENCIAS ENTRE MINISTERIO PUBLICO TUTELAR Y CONSEJO DE LA MAGISTRATURA CABA	\$ 28.168,80
---	---------------------



Ana Carolina Muriel
Secretaria General de
Coordinación
Administrativa
Ministerio Público Tutelar

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 111/2022 T° XV F° 207/209 FECHA 8/4/2022

Gabriela M. Francinelli
Prosecretaria Administrativa
de 1ª Instancia

Verifico que la presente copia, es fiel de su original que tengo a la vista en 3 fs.

Conste.

Buenos Aires, 15 de ABRIL de 2022



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Gabriela M. Francinelli
Prosecretaria Administrativa
de 1ª Instancia

1. 2000

2. 2001

3. 2002

4. 2003

5. 2004

6. 2005

7. 2006

8. 2007

9. 2008

10. 2009